Aduana
Paraguay

CONTRATO Nº 29 /2017
"ADQUISICIÓN DE KITS DE PRIMEROS AUXILIOS"

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, domiciliada en El Paraguayo Independiente c/ Colón de esta Capital, en adelante la **CONTRATANTE**, representada en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, con Cédula de Identidad N° 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra, la firma Unipersonal **DISTRIBUIDORA AMANECER** de Mirian Hoppe**,** con RUC N° 749.718-0, domiciliado en la calle 29 de Setiembre N° 1352 C/ Yeruti, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada en este acto por la Sra. **MIRIAN ADELAIDA HOPPE DE JARA**, con C.I. N° 749.718, en su carácter de propietaria, en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE KIT DE PRIMEROS AUXILIOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la "ADQUISICION DE KIT DE PRIMEROS AUXILIOS", por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°324.767

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 02/17 ADQUISICION DE KITS DE PRIMEROS AUXILIOS, convocado por la DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 432/17.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

Aduana
Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Esfigmomanómetro	Unidad	Unidad	17	MICROLIFE	EEUU	275.556	4.684.452
2	Glucómetro	Unidad	Unidad	17	CODEFREE	KOREA	110.500	1.878.500
3	Tiras reactivas para glucosa en sangre	Unidad	Caja	17	CODEFREE	KOREA	115.700	1.966.900
4	Oximetro de pulso	Unidad	Unidad	17	BIOLIGHT	CHINA	305.500	5.193.500
5	Nebulizador ultrasónico	Unidad	Unidad	17	SILFAG	ARGENTINA	507.000	8.619.000
6	Paracetamol	Unidad	Caja	17	PACEMOL	NACIONAL	4.500	76.500
7	Ibuprofeno	Unidad	Caja	17	BANES	NACIONAL	8.000	136.000
8	Diclofenac	Unidad	Caja	17	VINIL	NACIONAL	15.000	255.000
9	Clorfeniramira	Unidad	Caja	17	ROMALER	NACIONAL	12.000	204.000
10	Enalapril	Unidad	Caja	17	ARDILAN	NACIONAL	23.000	391.000
11	Losartan	Unidad	Unidad	17	ACCORD	NACIONAL	48.700	827.900
12	Domperidona gotas	Unidad	Unidad	17	EMETAN	NACIONAL	18.000	306.000
13	Simeticona	Unidad	Unidad	17	DIPASMOL	NACIONAL	12.400	210.800
14	Prednisona	Unidad	Caja	17	MONOCORT P20	NACIONAL	13.600	231.200
15	Racecadotril cápsula	Unidad	Caja	17	HIDRATAN	NACIONAL	38.000	646.000
16	Racecadotril solución bebible	Unidad	Caja	17	HIDRATAN	NACIONAL	45.000	765.000
17	Suero oral	Unidad	Unidad	17	HIDRATOL	NACIONAL	7.600	129.200
18	Lagrimas artificiales colirios	Unidad	Unidad	17	OFTALMOL LAGRIMAS	NACIONAL	18.300	311.100
19	Vendas de gasa indesmallable	Unidad	Paquete	17	SUGAMA	CHINA	7.600	129.200
20	Vendas de gasa indesmallable	Unidad	Paquete	17	SUGAMA	CHINA	7.600	129.200
21	Gasa estériles	Unidad	Paquete	17	PRODUSIL	NACIONAL	8.400	142.800
22	Torundo de algodón	Unidad	Paquete	17	MIMOSA	NACIONAL	5.800	98.600
23	Esparadrapo	Unidad	Unidad	17	SUGAMA	CHINA	5.500	93.500
24	Esparadrapo	Unidad	Unidad	17	SUGAMA	CHINA	10.500	178.500
25	Agua oxigenada	Unidad	Unidad	17	GUAYAKI	NACIONAL	4.100	69.700
26	Alcohol etilico	Unidad	Unidad	17	GUAYAKI	NACIONAL	5.000	85.000
27	Alcohol gel	Unidad	Unidad	17	BASE BASE	NACIONAL	15.000	255.000
28	Iodopovidona jabón liquido	Unidad	Unidad	17	SANIMED IP	NACIONAL	18.900	321.300
29	Iodopovidona solución	Unidad	Unidad	17	SANIMED IP	NACIONAL	20.000	340.000
30	Suero fisiológico	Unidad	Unidad	17	BRAUN	BRASIL	2.850	48.450
31	Suero fisiológico	Unidad	Unidad	17	BRAUN	BRASIL	16.000	272.000
32	Banda adhesiva	Unidad	Unidad	17	CREMER	BRASIL	3.120	53.040
33	Jeringa desechable con aguja	Unidad	Caja	17	SUGAMA	CHINA	60.000	1.020.000
34	Jeringa desechable con aguja	Unidad	Caja	17	SUGAMA	CHINA	43.500	739.500

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

35	Jeringa desechable con aguja	Unidad	Caja	17	SUGAMA	CHINA	49.000	833.000
36	Guante quirúrgico	Unidad	Caja	17	SUGAMA	CHINA	2.660	45.220
37	Guante quirúrgico	Unidad	Caja	17	SIAM	CHINA	29.900	508.300
38	Termómetro	Unidad	Unidad	17	SUGAMA	CHINA	8.000	136.000
39	Termómetro digital	Unidad	Unidad	17	KENXIN	CHINA	17.500	297.500
40	Tapa boca	Unidad	Caja	17	DESCARPACK	BRASIL	15.850	269.450
41	Difenhidramina + Oxido de Zinc Loción	Unidad	Unidad	17	DERMAFAR	NACIONAL	25.000	425.000
42	Sulfadiazina de Plata Crema	Unidad	Unidad	17	FISIODERM	ARGENTINA	38.000	646.000
43	Baja lengua	Unidad	Caja	17	SUGAMA	CHINA	13.650	232.050
44	Botiquín de primero auxilios.	Unidad	Unidad	17	GLORIMAR	NACIONAL	220.000	3.740.000
45	Rifamicina spary	Unidad	Unidad	17	GUAYAKI	NACIONAL	19.000	323.000
46	Tijera recta	Unidad	Unidad	17	BELMED	PAKISTAN	28.470	483.990
47	Suero antiofidico polivalente	Unidad	Unidad	17	BIOL	ARGENTINA	332.700	5.655.900
PRECIO TOTAL GS.								44.403.252

5.1 El monto previsto para el presente contrato es por el monto de **GUARANÍES CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (G. 44.403.252)**, IVA incluido.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; El Paraguayo Independiente 938 casi Montevideo. Departamento de Almacenes y Suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Almacenes y Suministros, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

Aduana
Paraguay

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 mes agosto y año 2017.

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas